

Núm. 145

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 16 de junio de 2016

Sec. IV. Pág. 34100

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27704 LLEIDA

Edicto

Don Antoni Casas Capdevila, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil 1 Lleida.

Hace saber: Que en la sección 6.ª de los autos de Concurso 1/2011 de la mercantil Camp i Secció de Crèdit de Sarroca, S.C.C.L., ha recaído la siguiente resolución:

Sentencia de Calificación

Magistrado-Juez Eduardo María Enrech Larrea.

Lleida, 14 de mayo de 2013.

Decisión

Declaro el concurso núm 1/11, correspondiente al deudor Camp i Secció de Crédit de Sarroca, S.C.C.L., como culpable, y en consecuencia:

1.º Quedan afectadas por esta calificación las siguientes personas:

Montserrat Pallarés Gomés, como administradora de hecho -Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farré, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramón Ángel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells, como miembros del Consejo Rector durante el plazo de 31.1.2009 a 31.1.2011.

- 2.º Condena a Montserrat Pallares Gomés la inhabilitación para administrar los bienes ajenos así como representar o administrar aquellos de cualquier persona, durante el plazo de diez (10) años;
- 3.º Condeno a Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farré, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramón Ángel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells a la inhabilitación para administrar los bienes ajenos así como representar o administrar aquellos de cualquier persona, durante el plazo de dos (2) años.
- 4.º Condeno a la pérdida de cualquier derecho que Montserrat Pallares Gomés y Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farré, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramon Angel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells la inhabilitación, pueda tener como acreedores concursales o de la masa.
- 5.º Condeno a Montserrat Pallares Gomés a pagar pago de la totalidad del importe que no perciban los acreedores de la liquidación de la masa.

cve: BOE-B-2016-27704 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 145 Jueves 16 de junio de 2016

Sec. IV. Pág. 34101

6.º Condeno a Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farre, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramon Angel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells a pagar, de forma conjunta y solidaria, el 10% (diez por ciento) del importe que no perciban los acreedores de la liquidación de la masa

Todo ello con más la expresa condena a Montserrat Pallarés Gomés de las costas procesales causadas en el curso de esta sección sexta de calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 172-4.º, quien haya sido parte en esta sección de calificación podrá interponer recurso de apelación contra esta sentencia, en el termino de veinte días a contar del siguiente de su notificación, ante este mismo Juzgado, y que tiene que resolver la Audiencia Provincial de Lleida, conforme el art. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, L. 1/2000, de 8 de enero. Esta apelación tendrá carácter preferente.

Lo mando y firmo.

Publicación. El Magistrado-Juez que ha dictado esta sentencia la ha leído y publicado en fecha de hoy en audiencia pública. Doy fe

Y para que sirva de notificación en forma para con Montserrat Pallares Gomés, expido y firmo la presente.

Lleida, 25 de mayo de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160037399-1